



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/01/2005/09/I

Mtro. Carlos Correa Ceseña  
Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 16 de diciembre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/362: Mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural, adscrito al Departamento de Artes Visuales de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada, a partir del ciclo escolar 2005 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de enero de 2005



Secretaría  
General

José Trinidad Padilla López  
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MLO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100  
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp. 021  
Núm. I/2004/362

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, en el que se propone la creación del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada, en virtud de los siguientes

#### Resultados

1. Que en la actualidad el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, propone que la sociedad en general se involucre totalmente en el desarrollo de la cultura a través de un proyecto llamado Ciudadanización de la cultura, mismo que pretende ser un nuevo modelo de relación entre el Estado y la sociedad en materia de promoción y difusión de la cultura, mismo que intenta modificar los términos en que se ha dado la relación entre a las instituciones públicas de cultura y la sociedad.
2. Que desde este proyecto, el gobierno federal expone que este es un nuevo modelo de política cultural que corresponde a una sociedad abierta, pluralista y democrática, desde su óptica, la ciudadanización implica reconocer como centrales la participación y los intereses de los ciudadanos en la formulación y la ejecución de las políticas culturales.
3. Que originalmente la Secretaria de Educación Pública realizó un esfuerzo de capacitación de su personal con la finalidad de ampliar su horizonte de acción en la labor de difusión de la cultura, pero al ver que también existía personal dedicado a las labores culturales fuera del magisterio amplió su radio de acción a otras esferas dentro del terreno cultural. Así es como se implementaron los siguientes programas, cuyas generalidades se publicaron en un documento que denominó "*Formación de personal para el desarrollo cultural en México*".
4. Que desde el año de 1996 la Universidad de Guadalajara en coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) ha ofrecido cinco diplomados encaminados a capacitar a los gestores de la cultura en activo en los diferentes espacios dedicados para tal efecto, tanto en los ámbitos oficiales como en los particulares. De estos diplomados han egresado un número aproximado de 100

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. R. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8869, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



graduados en donde se han abordado las temáticas propias de los campos de la gestión y de la cultura.

5. Que otro aspecto que se ha considerado respecto de las personas que trabajan en las diversas instituciones que tienen injerencia en la gestión de las diversas manifestaciones culturales, es que gran parte de ellos, han tenido que adquirir los competencias profesionales necesarias para su óptimo desarrollo laboral sobre la marcha, condición que resulta traumática y tediosa para el personal, además de lenta y costosa para estos organismos, entre ellos la misma Universidad de Guadalajara.
6. Que el hecho de que gran parte de este personal desempeñe sus labores de gestión en forma diletante, hace que tenga una importancia social preponderante el diseño y posterior desarrollo curricular de un posgrado como el que se está proponiendo, además de que algunos directivos de dependencias diversas ligadas con las manifestaciones culturales, han manifestado la necesidad de contar con un programa de posgrado que capacite profesionalmente al personal que ya labora con ellos, e inclusive coinciden en el señalamiento de que requieren contratar más personal ya formado en la gestión cultural.
7. Que la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural cubre ampliamente la misión del centro universitario en lo relativo a la preparación de profesionales en la cultura y el arte, lo que a su vez, permitirá a sus egresados poseer los conocimientos y las herramientas necesarias que le permitan profesionalizar la conservación, transmisión y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y artísticos en el área de la gestión y el desarrollo cultural.
8. Que un diagnóstico de necesidades educativas permitió identificar aquellas dimensiones y contenidos que se requerirían en una formación para la Gestión Cultural, entre ellas recuperar los aportes teóricos de disciplinas sociales como la Antropología, sociología, psicología, las ciencias de la comunicación, la historia, entre otras, para la reflexión sociocultural.
9. Que otra dimensión es aquella que recupera las bases jurídicas y económicas del área sociocultural, así como los conocimientos de las políticas socioculturales. Las dimensiones gestión, planificación y programación con énfasis en los recursos humanos y, por último la dimensión referida a los aspectos técnicos, instrumentales y específicos para el análisis de la realidad sociocultural.
10. Que el Programa de Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural, se propone ser un programa de carácter profesionalizante a partir de la promoción y la gestión, y a la vez incorporar aspectos formativos para la investigación y docencia.

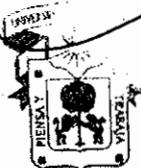




# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. La planta académica con que cuenta la Maestría es la siguiente: 4 (cuatro) profesores de tiempo completo con grado de doctor y 3 (tres) profesores de tiempo completo con grado de maestría.
12. Que sus objetivos serán: Formar expertos, docentes, promotores e investigadores de la gestión cultural en todas las dimensiones y campos de acción de la cultura. Este proyecto se propone: Contribuir al proceso de re-significación del concepto de cultura, trascendiendo su restricción a la manifestación de las bellas artes; Construir parámetros y criterios para la gestión cultural en sus dimensiones de acción; Profesionalizar a los sujetos protagonistas de la gestión cultural; Validar experiencia y desempeño en el campo de la gestión cultural; Contribuir al diseño de normas de desempeño para el servicio civil de carrera de los gestores culturales; Generar modelos de la gestión de la cultura en todos sus campos de acción.
13. Que el Perfil de egreso atenderá el desarrollo de las siguientes competencias:
  - a) Tener un amplio dominio teórico sobre la historia de la cultura universal, nacional y local, en relación con la estructura de la sociedad, los procesos culturales de las sociedades actuales, sus contradicciones, sus conflictos, las dinámicas complejas del mundo actual y sus nuevas construcciones de sentido.
  - b) Poseer conocimientos básicos en lo que se refiere a la historia del arte, la estética y los elementos fundamentales del lenguaje específico de las distintas manifestaciones artísticas, que le permitan el desarrollo de la apreciación valorativa y sensible, para reconocer las potencialidades de las prácticas culturales de las comunidades y promover la creación de nuevas prácticas y productos.
  - c) Poseer una formación técnico administrativa que comprenda todos los conocimientos y dominios de los procesos de administración cultural, relacionados con el diseño, planeación, coordinación, y evaluación de planes, programas y proyectos para la gestión cultural, así como la apropiación de los marcos jurídicos e institucionales existentes en el país, en el ámbito cultural y el manejo de procesos de animación, creación, promoción y preservación de prácticas y expresiones culturales. Poseer además capacidad para administrar y gestionar recursos de manera eficiente y para el manejo de procesos y canales de información, articulación y comunicación.
  - d) Apropiarse y desarrollar conocimiento sobre las problemáticas, dinámicas y contextos de la localidad y la región a la cual pertenece. Un sentido de arraigo que le permita ubicar los problemas y potencialidades culturales de su entorno, hacer propuestas pertinentes de desarrollo cultural, con plena conciencia del papel que le corresponde como gestor, en el desarrollo cultural, proponiendo modelos, estrategias propias, así como el diseño de políticas culturales pertinentes a la realidad.
  - e) Poseer la formación humanística y ética con sentido crítico, reflexividad y creatividad, actitudes necesarias para el ejercicio de una cultura política y el reconocimiento de lo plural en la diversidad, la toma de conciencia frente a su papel como actor en el devenir





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- político, social y cultural de su localidad, promoviendo el ejercicio de su participación como ciudadana, el rescate de la dignidad humana y la democracia.
- f) Poseer conocimientos y capacidades para el diseño y aplicación de procesos de investigación socio-cultural, sistematización de prácticas de animación y promoción cultural, con niveles de comprensión de las realidades y contextos culturales tanto globales, como nacionales y locales, con una alta capacidad reflexiva y propositiva.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

## Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J.C.P. 44100  
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2073,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 3°, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural, adscrito al Departamento de Artes Visuales de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada, a partir del ciclo escolar 2005 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

## PROPEDÉUTICO

MATERIA	HORAS TOTALES
Teoría de la Cultura (conceptualización básica)	20
Evolución histórica de las instituciones culturales	20
Estado de la cuestión del campo de la cultura	20
Introducción a la metodología de la Investigación	20
Taller de diseño de redes	20
Total	100

ÁREAS	TOTAL HORAS B.C.A.*	TOTAL HORAS A.M.I.**	CRÉDITOS
Área de formación Básica Común Obligatoria	220	484	44
Área de formación Especializante	60	132	12
Área de formación Optativa	40	56	6
Trabajo de tesis o producto de intervención			15
Créditos requeridos para obtener el título			77

\*B.C.A. Bajo conducción académica.

\*\*A.M.I. Actividades de manera independiente.

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Paradigmas en torno a la cultura	C	20	44	64	4
Métodos y técnicas de la investigación cultural	C	20	44	64	4
Territorialidad y Cultura	C	20	44	64	4
Legislación cultural	C	20	44	64	4
Planeación estratégica	C	20	44	64	4
Comunidades y gestión de redes para la cultura	C	20	44	64	4





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Identidades culturales	C	20	44	64	4
Formación de públicos	C	20	44	64	4
Cultura y globalización	C	20	44	64	4
Valuación de patrimonio	C	20	44	64	4
Economía de la cultura	C	20	44	64	4
<b>TOTALES</b>		<b>220</b>	<b>484</b>	<b>704</b>	<b>44</b>

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

### Orientación en investigación y docencia en el campo de la cultura

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Teoría, Técnicas y Dinámicas grupales	C	20	44	64	4
Comunicación educativa y extensión de la cultura	C	20	44	64	4
Educación multicultural e intercultural	C	20	44	64	4

### Orientación en gestión y promoción cultural

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Administración de los procesos culturales	C	20	44	64	4
Teorías y técnicas de promoción cultural	C	20	44	64	4
Movimientos socio - culturales	C	20	44	64	4

### Orientación en políticas públicas en el campo de la cultura

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Administración de los procesos culturales	C	20	44	64	4
Movimientos socio culturales	C	20	44	64	4
Sostenibilidad y desarrollo cultural	C	20	44	64	4

### Orientación en Mercadotecnia cultural

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Administración de los procesos culturales	C	20	44	64	4
Financiamiento cultural	C	20	44	64	4
Mercadotecnia cultural	C	20	44	64	4





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Propiedad Intelectual	C	20	28	48	3
Voluntariado Cultural	C	20	28	48	3
Recreación y cultura	C	20	28	48	3
Cultura Ambiental	C	20	28	48	3

TERCERO. El alumno estará en condiciones de elegir una orientación en el primer ciclo escolar, de la cual podrá cambiarse solamente una vez, a más tardar al pasar al segundo ciclo escolar, teniendo la obligación de cursar una materia optativa, requerida por la nueva orientación seleccionada.

Los alumnos podrán cursar cualquier optativa que ofrezcan las diversas orientaciones y no sólo la optativa de la orientación a la que pertenezcan, excepto en el caso de los que cambien de orientación.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Contar con el título de licenciatura o acta de titulación;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso, en áreas afines-preferentemente en áreas sociales o administrativas- impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara;
- Acreditar comprensión de textos en un idioma diferente al español, de preferencia inglés, francés o portugués;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Demostrar experiencia con un mínimo de tres años en el campo de la gestión y la promoción cultural;
- Presentar un proyecto de investigación, de intervención, o de gestión, que pueda ser incorporado y asesorado por alguna de las áreas de investigación que sustentan el programa.
- Contar con el apoyo de la Institución donde labora, tanto para la participación y asistencia a las sesiones, o en su caso para el financiamiento durante la Maestría;
- Obtener una evaluación favorable en la entrevista con tres miembros de la Junta Académica de la Maestría;
- Aprobar satisfactoriamente el curso propedéutico, de acuerdo con los criterios establecidos por la Junta Académica de la Maestría;

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el programa, los establecidos en el Reglamento General de Posgrado.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEXTO.** Modalidad para obtención de grado. El programa es profesionalizante por lo que el alumno realizará en el transcurso de la programa de maestría una investigación o un trabajo de intervención cultural como trabajo recepcional.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión y Desarrollo Cultural, además de lo establecido en el Reglamento General de Posgrado son:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente dictamen
- Presentar, defender y aprobar en examen de grado el trabajo recepcional;
- Demostrar el dominio de un idioma extranjero.

**OCTAVO.** La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, la duración del programa consiste en un curso propedéutico y cuatro ciclos escolares.

**NOVENO.** El plazo máximo para obtener el grado de maestría es de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del programa.

**DÉCIMO.** Los certificados se expedirán como: Maestro en Gestión y Desarrollo Cultural con orientación en Investigación y docencia en campo de la cultura;  
Maestro en Gestión y Desarrollo Cultural con orientación en Gestión y promoción cultural;  
Maestro en Gestión y Desarrollo Cultural con orientación en Políticas públicas en el campo de la cultura;  
Maestro en Gestión y Desarrollo Cultural con orientación en Mercadotecnia cultural.  
El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Gestión y Desarrollo Cultural.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo del curso propedéutico será de 2 (dos) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula será de 8 (ocho) salarios mínimos mensuales por ciclo escolar vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa de maestría.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

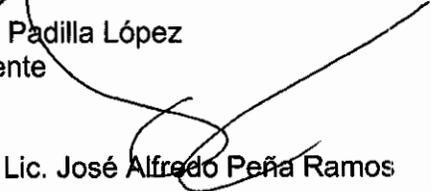
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

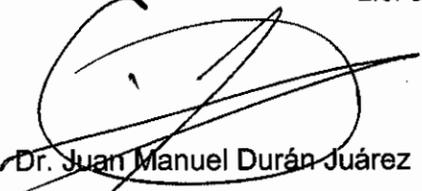
DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

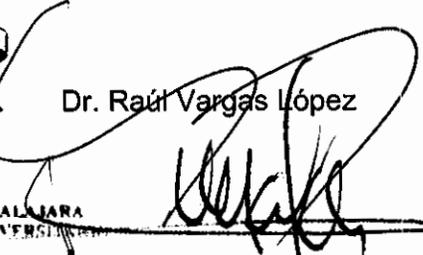
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre del 2004  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos

  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez

  
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

  
Dr. Raúl Vargas López

  
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

  
Carlos Manuel Orozco Santillán

  
C. Kukulcán Orozco Fernández

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.